



# COORDINACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO DEL TRABAJO



Ciudad de México a 23 de mayo del 2023.  
CCDMX/CGPPT/031/2023.  
Asunto: Inscripción de asunto adicional

DIP.FAUSTO MANUEL ZAMORANO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA P R E S E N T E.

*Mtro. Alfonso Vega González*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción I, 333 y 335 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en representación del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo adjunto, para su inscripción, en el orden del día del 25 de mayo, como asunto adicional:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E)  
A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 4, Y SE REFORMA EL  
ARTÍCULO 67, AMBOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y  
SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SUSCRITA POR LA DIP. CIRCE CAMACHO  
BASTIDA. - PRESENTARÁ INTERVENCIÓN**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO.**



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PLENO DEL CONGRESO DE LA CDMX, II LEGISLATURA  
PRESENTE**

**Circe Camacho Bastida**, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Órgano Legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 4, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 67, AMBOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Con frecuencia la agricultura en la Ciudad de México se encuentra en alto riesgo debido a su ubicación geográfica y tipos de clima, la producción se ve afectada por bajos rendimientos en los cultivos y hasta la pérdida total de las cosechas debido a intensas sequías, inundaciones, heladas tempranas y tardías, vientos extremos, lluvias atípicas, entre otros fenómenos dañinos.



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



La Ciudad de México ocupa el cuarto lugar en la producción de amaranto en el país, el octavo de pera y de rosas, noveno de zarzamora, séptimo de frambuesas, además de que en las delegaciones de Tláhuac y Xochimilco se cultivan cuatro mil 500 toneladas de romeritos que se siembran en una superficie de 571 hectáreas. La delegación Milpa Alta es líder productora de nopales en el país, mientras que Xochimilco ocupa el primer lugar en el país como productora de flor de nochebuena.<sup>1</sup>

La población activa ocupada en actividades agropecuarias en la CDMX asciende a unas 16,000 personas, en 11,543 unidades de producción familiar. Unas 22, 800 hectáreas de tierra se dedican a la producción de cultivos principalmente en Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, donde se produce maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, con una producción a mayor escala de nopal, amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.<sup>2</sup>

Sin embargo, pese a la importancia que representa esta actividad en el corazón del país, las condiciones del cambio climático, la contaminación, la degradación del suelo, así como otras variables naturales y humanas, colocan cada año a miles de familias en condiciones críticas de riesgo frente a la

<sup>1</sup> Revista Agro 2000, artículo “Producción Agrícola certificada en CDMX”, México, 30 de marzo de 2017, disponible en línea en <http://www.2000agro.com.mx/organicos/produccion-agricola-certificada-cdmx/>

<sup>2</sup> Revista digital MX City Guía Insider, “La CDMX es territorio agrícola que cultiva maíz, amaranto, nopal y maguey”, México, Diciembre 2018, disponible en <https://mxcity.mx/2018/12/cdmx-es-territorio-agricola-que-cultiva-maiz-amaranto-nopal-y-maguey/>



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



incapacidad para asegurar sus cosechas y los productos naturales que cultivan durante meses.

Uno de los cultivos que, por ejemplo, estuvo en riesgo en el año 2018 fue precisamente la tradicional flor de Cempasúchil, pues la mayor producción de esta flor se produce gracias a los temporales de lluvia que ocurren en la Ciudad de México entre los meses de julio a septiembre; sin embargo, en dicho año pasado se presentó una sequía atípica que provocó que una buena parte de la producción se encontrara en riesgo, pudiendo salvarse sólo gracias a esporádicas lloviznas que se sucedieron en las zonas de cultivo y aunque se logró rescatar una buena parte de la producción sembrada, otra parte importante no logró crecer y se perdió totalmente, generando con ello una afectación económica importante para las personas y comunidades que sobreviven de la producción de esta y otras flores típicas como la propia Nochebuena.

Aunque existe conciencia sobre los cambios y riesgos climáticos y medioambientales en la zonas agrícolas de la Ciudad, no existe aún una responsabilidad sobre el aseguramiento de las producciones agrícolas peri urbanas y sub urbanas de la capital, por lo que urge tomar medidas preventivas que permitan garantizar que las miles de personas que dependen de la producción agrícola puedan contar con medidas y recursos suficientes para evitar que progresivamente sus ingresos y sus inversiones queden a expensas de factores naturales impredecibles.

Los agricultores ponen en riesgo su estabilidad económica e incluso pueden verse obligadas al abandono de su actividad si año con año se encuentran en



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



situaciones de riesgo en sus propias producciones, pues esa incertidumbre se traduce, en muchos casos, en pérdidas agrícolas que causan estragos en la economía y en el entorno social, afectando la seguridad alimentaria para la población en la Ciudad de México e incluso a nivel nacional.

Atendiendo a la importancia de esta actividad en nuestra ciudad, a la manutención de empleos que produce cotidianamente y a la relevancia ecológica que representan mantener activa y productiva la zona agrícola de nuestra ciudad, se propone la creación de Seguros Agrícolas para proteger a las y los productores de la Ciudad de México, con la única finalidad de contar con medidas económicas de aseguramiento de la producción alimentaria que tanta falta nos hace como mexicanas y mexicanos que habitamos en la capital del país.

### **Perspectiva de género**

Es muy común que la producción agrícola sea de autoconsumo y de supervivencia, por ello, las mujeres agrícolas jefas de familia tendrían la seguridad alimentaria y la certidumbre jurídica en caso de pérdida de su cosecha por eventos climatológicos.

Al contar con un seguro agrícola, las mujeres se beneficiarían y contribuirían en la alimentación y subsistencia de su familia, además de abonar a la promoción del desarrollo agrícola y rural, el mejoramiento de la seguridad alimentaria en la Ciudad de México y la erradicación de la pobreza.

Adicionalmente hay que reconocer que una buena parte de la producción agrícola de la ciudad se genera en espacios conocidos como de “traspatio” que,



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



aunque pudieran considerarse como espacios reducidos frente a las miles de hectáreas que se producen y siembran de forma comercial, estos cultivos a micro escala representan una fuente de ingresos para muchas mujeres que en las zonas rurales de la Ciudad siguen manteniendo la producción agrícola de productos típicos de la zona.

Por lo que la presente iniciativa tendría un impacto positivo en la vida de las mujeres que ejercen las labores de cultivo y comercialización de productos agrícolas en la Ciudad, asegurando que la perspectiva de género sea incluida como un elemento importante en esta propuesta.

### Contenido de la iniciativa

#### Impacto normativo<sup>3</sup>

#### *Identificación de normas impactadas*

ID	Norma
1	<b>LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>

#### *Descripción del impacto*

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>Capítulo II</b> <b>De los derechos alimentarios y campesinos</b> <b>Artículo 4º.- ...</b> A. ...	<b>Capítulo II</b> <b>De los derechos alimentarios y campesinos</b> <b>Artículo 4º.- ...</b> A. ...

<sup>3</sup> Normatividad que se modifica, crea y/o deroga.



**DIPUTADA CIRCE  
CAMACHO BASTIDA**



<p>I. a IV. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a III...</p> <p>IV. Para la producción agrícola las y los campesinos tienen derecho a:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p>V...</p>	<p>I. a IV. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a III...</p> <p>IV. Para la producción agrícola las y los campesinos tienen derecho a:</p> <p>a) a la d) ...</p> <p><b>e) Contar con arreglo al artículo 67 de esta Ley con un seguro agrícola gratuito para proteger sus cosechas susceptibles de ser afectadas por contingencias climatológicas, sanitarias, biológicas y fenómenos hidrometeorológicos, tales como: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, plagas, fenómenos geológicos y por cualquier otra condición climatológica atípica impredecible que provoque daño a los cultivos, la producción o la actividad agrícola.</b></p> <p>V...</p>
<p><b>Artículo 67.-</b> El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría, impulsará, promoverá y garantizará entre los productores la contratación del seguro agrícola por contingencias climatológicas, sanitarias y biológicas, a efecto de proporcionarles mayor capacidad para administrar los riesgos</p>	<p><b>Artículo 67.-</b> El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría, <b>otorgará de manera gratuita a los productores un</b> seguro agrícola por contingencias climatológicas, sanitarias, biológicas <b>y demás fenómenos hidrometeorológicos a que se</b></p>



**DIPUTADA CIRCE  
CAMACHO BASTIDA**



relevantes en la actividad económica del sector.  ...	<b>refiere el inciso e) de la fracción IV del apartado B del artículo 4 de esta Ley</b> , a efecto de proporcionarles mayor capacidad para administrar los riesgos relevantes en la actividad económica del sector.  ...
---	--

**Propuesta normativa**  
***Exposición de Motivos***

La Ciudad de México por sus características geográficas, hidrológicas y climáticas está expuesta a situaciones extremas que pueden afectar la producción agrícola, por lo que resulta indispensable tener un marco normativo acorde con nuestra realidad en el que se prevean medidas preventivas para la atención de la seguridad de las cosechas y la seguridad alimentaria de la Ciudad de México, en vez de sólo contar con medidas paliativas.

Si bien es cierto que en el artículo 67 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México ya se observa que “...*la Secretaría, impulsará, promoverá y garantizará entre los productores la contratación del seguro agrícola por contingencias climatológicas, sanitarias y biológicas...*”; no obstante, no se contempla la gratuidad de los seguros agrícolas, lo cual en ocasiones es en detrimento de la economía de los productores.



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



Partiendo de la base de que con la presente reforma al adicionar el artículo 4 de esta Ley, se reconoce el derecho de las y los agricultores a contar con un seguro para su producción, resultaba indispensable que dicho reconocimiento de derecho fuese aparejado de una obligación para su garantía, es decir, de un reconocimiento explícito de actuación para la autoridad responsable, pues de lo contrario el simple reconocimiento del derecho sin que éste fuese aparejado de una obligación institucional lo convertiría en un reconocimiento sólo de carácter nominativo y no sustantivo.

De aceptarse la reforma de gratuidad de los seguros de agrícolas las aseguradoras tendrán que hacer frente a las situaciones extremas sin que la administración pública intervenga para apoyar a los productores afectados, ni el Congreso tendría que aprobar presupuesto extraordinario para solventarla; terminando con la concesión de ayudas económicas para paliar los daños producidos, estos apoyos vienen acompañados de dificultades en su gestión en las instituciones públicas que se entorpecen con trámites burocráticos y con frecuencia la ayuda llega muy tarde, lo cual representa un perjuicio para las personas que lo tramitan, además de que son insuficientes para compensar los daños realmente producidos.

Un ejemplo de la viabilidad de este tipo de seguros gratuitos, es la Ley de Seguro Agrario Universal “Pachamama”, del Estado Plurinacional de Bolivia, que se otorga de manera universal a través del Instituto del Seguro Agrario, el cual ha beneficiado a miles de bolivianos de manera pronta, evitando que se sufra un daño mayor en su economía cuando éstos tienen que enfrentar crisis o afectaciones provocadas por condiciones climatológicas.



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



En contra parte, encontramos el caso de las lluvias atípicas en los años 2016 y 2017 que provocaron pérdidas de cosechas de los productores de Xochimilco, lo que motivó a que las y los productores realizaran bloqueos en CORENA para exigir apoyos por parte del Gobierno, pues carecían de seguros sobre la producción agrícola como los que se contemplan en esta iniciativa, en aquellas movilizaciones aunque el gobierno les brindó apoyos, éstos resultaron insuficientes pues no se les cubrió en su totalidad el monto de su producción, aunado a que el tiempo para otorgar dichos apoyos fue excesivo.

Debemos tomar en cuenta que los productores agrícolas en la Ciudad de México tienen que contar con certidumbre jurídica ya que son agentes de beneficios sociales, contribuyen a la cohesión social y al mantenimiento de la población en el medio rural, ya que son la base del ciclo de producción.

En conclusión, es incuestionable que la agricultura es posiblemente una de las actividades económicas más expuestas a los riesgos de la naturaleza, y por su ubicación geográfica y climas atípicos la Ciudad de México presenta aún más riesgos, por ello a través del seguro agrario se dispondrá de un instrumento financiero en caso de siniestro, la o el agricultor que ha sufrido una pérdida en alguna de sus producciones será indemnizado con un ingreso que le permitirá continuar en su productividad sin tener que endeudarse ni esperar dádivas del gobierno. Además, con el seguro obtendrá certidumbre y solvencia que a la postre podría significar ser sujeto de crédito para aumentar su producción, con ello sus ingresos y calidad de vida.

Por lo antes expuesto y fundado, se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E) A LA**



**DIPUTADA CIRCE  
CAMACHO BASTIDA**



**FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 4, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 67, AMBOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.- SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 4, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 67, AMBOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Capítulo II**

**De los derechos alimentarios y campesinos**

**Artículo 4º.- ...**

A. ...

I. al IV. ...

B. ...

I. a III...

IV. Para la producción agrícola las y los campesinos tienen derecho a:

a) a la d) ...

**e) Contar con arreglo al artículo 67 de esta Ley con un seguro agrícola gratuito para proteger sus cosechas susceptibles de ser afectadas por contingencias climatológicas, sanitarias, biológicas y fenómenos hidrometeorológicos, tales como: sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, plagas, fenómenos geológicos y por cualquier otra condición climatológica atípica impredecible que provoque daño a los cultivos, la producción o la actividad agrícola.**



## DIPUTADA CIRCE CAMACHO BASTIDA



V...

**Artículo 67.-** El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría, **otorgará de manera gratuita a los productores un seguro agrícola por contingencias climatológicas, sanitarias, biológicas y demás fenómenos hidrometeorológicos a que se refiere el inciso e) de la fracción IV del apartado B del artículo 4 de esta Ley**, a efecto de proporcionarles mayor capacidad para administrar los riesgos relevantes en la actividad económica del sector.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, expedirá, a más tardar dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este decreto, la reglamentación necesaria para la implementación del seguro gratuito para proteger las cosechas susceptibles de ser afectadas por fenómenos hidrometeorológicos.

**Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de mayo de 2023.**

**Diputada Circe Camacho Bastida**